

OFICIO No. CGJC/03/OR/381/2012

México Distrito Federal a 31 de agosto de 2012.

JUAN ERNESTO PARDINAS

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
Alfredo de Musset 32 Polanco, Miguel Hidalgo, 11590 Ciudad
de México, D.F.
Presente.

ALEJANDRO CALVILLO UNNA

El Poder del Consumidor
Allende 7, 04650, México, D.F.
Dr. José María Luis Mora, Plaza Valentín Gómez Farías #12
Col. San Juan Mixcoac, México D.F., C.P.
Presente.

MAITE CORTÉS GARCÍA LOZANO

Colectivo Ecologista Jalisco
Presente.

GUSTAVO ALANÍS ORTEGA

Centro Mexicano de Derecho Ambiental
Atlixco 138 Condesa, Cuauhtémoc, 06140 Ciudad de México,
D. F.
Presente.

JUAN MARTÍN PÉREZ GARCÍA

ALAN JIMÉNEZ REYNOSO
Red por los Derechos de la Infancia en México
Av. México Coyoacán No. 350 Col. General Anaya C.P.
03340 México D.F.
Presente.

ARELI CARREÓN GARCÍA

Bicitekas A.C.
Presente.

ROBERTO MUÑOZ CRUZ

Ética Ambiental A.C.
Manuel M. Ponce 255 Desp. 201 Col. Guadalupe Inn Del.
Álvaro Obregón
México, D.F. 01020
Presente.

YERIEL SALCEDO TORRES

Red Nacional de Ciclismo Urbano
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 7 de junio de 2012, mediante el cual diversas asociaciones solicitan su inclusión al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS) así como al Subcomité de Salud Ambiental, para trabajar en el desarrollo de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-020-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O3) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire y NOM-025-SSA1-1993 Salud Ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM2.5 de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire.

Como es de su conocimiento, la inclusión de miembros al Comité debe garantizar el equilibrio de la representatividad al interior del mismo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que esta Comisión considera que si bien la participación de cada uno de ustedes como integrantes enriquecería las actividades que lleva a cabo el Comité, es necesario conservar la representación equilibrada de los sectores involucrados, por lo que les solicito atentamente con el fin de estar en posibilidades de atender a su solicitud, la siguiente información:



1. Informe a cuál de los sectores a que se refiere el artículo 62 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización pertenece.
2. Nombrar a un representante del sector, el cual deberá exhibir a esta Comisión Federal los siguientes documentos:
 - Instrumento notarial en donde conste su objeto social.
 - Última acta de Asamblea General en el que conste el estado actual de los miembros integrantes.
3. Posteriormente, se solicitará la opinión de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización emita su opinión al respecto.

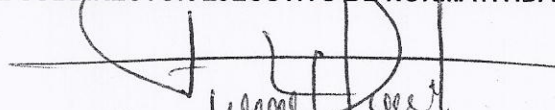
Lo anterior con el objeto de contar con los elementos de juicio suficientes para resolver dicha solicitud.

Ahora bien, en relación con la inclusión al Subcomité de Salud Ambiental, les informo que de conformidad con lo dispuesto por las Reglas de Operación del CCNNRFS, los Subcomités o Grupos de trabajo se crean cuando son necesarios dependiendo el tema a normar, mismos que son disueltos cuando han realizado el fin para el que fueron creados; por lo que, una vez que se establezca la logística de revisión de las norma oficiales mexicanas que nos ocupan, se realizará la convocatoria correspondiente.

Derivado de las anteriores consideraciones, y una vez que sean atendidos los requerimientos antes formulados, se emitirá la respuesta a la solicitud planteada mediante escrito de fecha 11 de julio de 2012.

Sin otro particular, le envío un saludo

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE NORMATIVIDAD**



DAVID GUZMAN SALGADO

DGS/MFE

REF: 3054; 3589.
OCF: 12001331; 12002290.

C.c.p.- Antonio Grimaldo Monroy. Coordinador General Jurídico y Consultivo. Para su conocimiento.
Rocío Alatorre Eden-Wynter. Comisionada de Evidencia y Manejo de Riesgos. Mismo fin.
Mauricio Gómez Guerrero. Secretario Técnico. Mismo fin.